



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00120-00
CUADERNO: 1. FÍSICO

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

TENER en cuenta para todos los efectos legales, las notificaciones de que trata el artículo 291 del C.G.del P. que obran a folios 29 a 31 y vueltos, correspondiente a los demandados GIOVANNY ALEXANDER y LISETTE VANESSA FERRUCCIO BRÍÑEZ, con resultado de entrega positivo, “*el destinatario vive o labora en este lugar*”; igualmente se tiene en cuenta la notificación por aviso (art. 292 del C.G.P.) que obra en el CD a folio 36 junto con los anexos debidamente cotejados, con resultado de entrega positivo el día 30 de agosto de 2022 según certificación adjunta de la empresa de correos Inter rapidísimo; venciendo el término para contestar la demanda el 30 de septiembre de 2022; quienes dentro de la oportunidad legal concedida, guardaron silencio frente al traslado de la demanda.

TENER en cuenta para todos los efectos legales, las notificaciones de que trata el artículo 291 del C.G.del P. que obran a folios 32 a 34 y vueltos, correspondiente a los demandados SANDRA PATRICIA, ADRIANA MILENA y MICHELL ANGELO FERRUCCIO BRÍÑEZ, con resultado de entrega negativo, devuelto por la causal “*desconocido/destinatario*”.

En virtud de lo anterior y la solicitud de emplazamiento de los demandados se ordena:

Emplácese de la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a los demandados **SANDRA PATRICIA, ADRIANA MILENA y MICHELL ANGELO FERRUCCIO BRÍÑEZ**, Por secretaría efectúese la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C. G. del P., se corrige el numeral 5 del auto de fecha 29 de enero de 2021, en el sentido de indicar que se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **MIGUEL ÁNGEL FERRUCCIO CORONADO (q.e.p.d.)**.

Por secretaría, de conformidad con el art. 108 *ibídem* efectúese la inclusión en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **158**

HOY: **18 de octubre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP